

Documento por el que se adenda el pliego definitivo del proceso de concurso de meritos N°. 915.108.5.001.2014 cuyo objeto es contratar la escogencia de corredor de seguros legalmente establecido en Colombia para que asesore a Metro Cali S.A. en todo lo relacionado con el programa de seguros de Metro Cali S.A.

La Vicepresidente de Metro Cali S.A. en ejercicio de sus facultades legales y esturarias

CONSIDERANDO

Que con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, Metro Cali S.A. podrá modificar el pliego definitivo del proceso de Concurso de Meritos N° 915.108.5.001.2014, dentro del plazo previsto en el mismo pliego, mediante adenda que se publicará en el SECOP.

Que Metro Cali S.A. publicó los pliegos definitivos del proceso de concurso de meritos No. **915.108.5.001.2014** el día 29 de abril de 2014.

Que luego de la adenda No. 1 a los pliegos definitivos, se presentó solicitud de aclaración y observaciones por parte de las firmas DELIMA MARSH S. A., WILLIS COLOMBIA corredores de seguros S. A. y JLT VALENCIA & IRAGORRI corredores de seguros S. A., HELM corredores de seguros, AON, entre otros

Que de conformidad con el artículo 25 del decreto 1510 de 2013, la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del plazo para presentar ofertas.

En merito de lo anterior y encontrandose dentro del termino establecido para el efecto se procede a modificar los aspectos que se relacionan a continuación en el sentido que se expresa en cada caso a través de la presente

ADENDA N° 1

1. Modifíquese el numeral 1.8 del pliego de condiciones, referente al cronograma del proceso, el cual es modificado a partir de la fecha para la presentación de ofertas y cierre del proceso; en tal virtud el cronograma quedará como sigue:

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
	Fecha inicial	Fecha final
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	04 DE ABRIL DE 2014	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	04 DE ABRIL DE 2014	22 DE ABRIL DE 2014
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	04 DE ABRIL DE 2014	21 DE ABRIL DE 2014
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 DE ABRIL DE 2014	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	29 DE ABRIL DE 2014	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 DE ABRIL DE 2014	
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	02 DE MAYO DE 2014 10:00 AM Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 Sala de Juntas Piso 3 Cali – Valle	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	12 DE MAYO DE 2014 15:00:00 Primer Piso, Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 Cali –Valle	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	12 DE MAYO DE 2014	13 DE MAYO DE 2014
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	14 DE MAYO DE 2014 08:00: AM	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	14 DE MAYO DE 2014 08:00 AM	16 DE MAYO DE 2014 5:00 PM
PUBLICACION INFORME DEFINITIVO, RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.	19 DE MAYO DE 2014	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION	HASTA EL 21 DE MAYO DE 2014	

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por el Presidente de METRO CALI S.A. y se publicará en la página Web www.contratos.gov.co

2. **MODIFIQUESE** el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones en lo referente a eliminar la exigencia de firmeza del certificado de Registro Unico de Proponentes para la participar en el proceso de selección, y convertirla en requisito para la adjudicación del proceso; en tal virtud, el numeral antes referido quedará como sigue:

4.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que se acredite que se encuentran inscritos en las siguientes clasificaciones:

Clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC 84131500 Clase : Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Código UNSPSC 84131600 Clase : Seguros de vida, salud y accidentes

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en las clasificaciones requeridas por la entidad.

En todo caso, la información requerida por METRO CALI S.A., incluida en el RUP, deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección. El RUP deberá estar de conformidad con el Artículo 8 del decreto 1510 de 2013.

Así las cosas, deberá presentarse la certificación en que se demuestre la inscripción y clasificación en el RUP al momento del cierre del proceso, pero podrá demostrarse la firmeza del mismo hasta el término máximo estipulado por la entidad para subsanar los aspectos verificables de la oferta.

Nota: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes según lo establecido en el decreto 1510 de 2013, en virtud de lo cual sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante. Por lo anterior, la entidad cumplirá con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

3. **SUPRIMASE** el segundo inciso del numeral 4.2.2, en virtud del cual para acreditar la experiencia del oferente se permitirá la presentación de contratos en ejecución, en tal virtud, únicamente serán tenidos en cuenta contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
4. **ACLARESE** el inciso Primero del numeral 4.2.2 en el sentido de que la exigencia del número de certificaciones es de cinco (5), sin embargo será permitido que las mismas hubiesen sido expedidas por entes públicos o empresas del sector privado, permaneciendo la obligación que mínimo 2 de las 5 certificaciones deben haber sido expedidas por entes públicos, exigencia que se encuentra en el inciso 7 del referido numeral; manteniendo el resto de obligaciones del numeral.
5. **ACLÁRESE** que en virtud de las observaciones presentadas y para efecto de la acreditación de la experiencia se podrán homologar las pólizas **MULTIRRIESGO** exigidas con las pólizas **TODO RIESGO**, siempre que estas últimas agrupen la totalidad de los amparos exigidos y no individualmente cada uno de los amparos.
6. **SUPRÍMASE** el numeral 4.2.5. del pliego de condiciones; La entidad procede a suprimir la exigencia de que el oferente debería certificar bajo la gravedad de



juramento, mediante carta suscrita por su representante legal que cuenta con clave con todas las compañías de seguros del mercado asegurador colombiano autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia.

7. **SUPRÍMASE** el inciso final del numeral 4.1.4 referente a la exigencia como requisito dentro del certificado de existencia y representación legal de certificación de domicilio, sucursal, oficina o agencia en la ciudad de Cali.
8. **ADICIÓNASE** el numeral 6.8 del pliego de condiciones, al cual se insertará la siguiente obligación:
 - “una vez adjudicado el contrato y para proceder a su ejecución el intermediario deberá certificar que cuenta con oficina, sucursal, punto de atención o similar en la ciudad de Cali”
9. Los numerales del pliego de condiciones que no han sido modificados por la adenda No. 1 y por la presente adenda No. 2 no sufren ninguna modificación en tal virtud son ratificados en su totalidad.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 8 días del mes de mayo de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA ANGEL ALMARIO
Vicepresidente Metro Cali S.A.

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
Componente técnico comité estructurador y evaluador	Componente jurídico comité estructurador y evaluador	Componente financiero comité estructurador y evaluador

